



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA SILENCIO

No. GS-2025- 113967 / DISOC- ESSIL 20.1

Barranquilla, 28 de agosto de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Ciudad-

Asunto: respuesta información de Seguridad Ciudadana 742010-20250817.

El suscrito comandante de la Estación de Policía el Silencio de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 66 – Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, comandante de Estación el Silencio, mediante el cual se da respuesta al derecho de información de Seguridad Ciudadana presentada por usted.

Todos los días en la calle 62 Nro. 32-07 en el barrio recreo el bar que está situado en toda la esquina de la dirección en mención maneja un alto volumen en la música que inicia desde antes de 5:00 pm y finaliza a las 4:00 am del día siguiente y algunas veces más tarde. Me gustaría hacerles un llamado a ustedes como ente regulador debido a que, son diarias las llamadas y/o mensajes que realizo al CAI Recreo y no veo una gestión por parte de ellos que esté dando resultado, el volumen cada vez es peor, está es una zona residencial y las normas establecidas para este tipo de situaciones no se están cumpliendo, pero tampoco hay miembros de ustedes que estén velando para que se cumplan. Agradezco profundamente que se puedan colocar al frente de esta situación que nos tiene cansados a todos los vecinos de la zona y que no nos está permitiendo que descansemos ni días de semana, ni fines de semana.

Revisado el reclamo interpuesto por usted, y estando dentro del término legal respectivo, nos permitimos dar respuesta a la petición elevada:

Por parte del comandante del CAI Recreo, señor intendente Luis Alberto Barbosa Vargas, llevó a cabo visitas de verificación al establecimiento de razón social "JM DRINK'S BAR", en diferentes días y horarios, con el fin de constatar los hechos expuestos en la petición interpuesta por usted. Durante estas visitas, dando recomendaciones al ciudadano Emmanuel Arteaga quien funge como administrador del local comercial sobre el artículo 92 y 93 de la ley 1801 de 2016. Es muy importante para la policía nacional sus peticiones, toda vez que permite supervisar, verificar, controlar y corregir las falencias presentadas durante la prestación del servicio de policía.



Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Agradeciendo su participación ciudadana puede tomar contacto a los abonados telefónicos: **3157286938** comandante Estación de Policía el Silencio, **3152805352** CAI Recreo.


Teniente LAURA ALEJANDRA BERRIO PASCUAS
Comandante estación de Policía el Silencio.


Elaboró: PT Jhonatan de Jesús Utria Utria
DISOC - ESSIL

Carrera 28B No. 74B-01 Barrio El Silencio
ptjhonatan.utria@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: TE Laura Alejandra Berrio Pascuas
DISOC - ESSIL

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 28 de agosto de 2025

Señor
 Usuario Anónimo
 Dirección
 Ciudad-

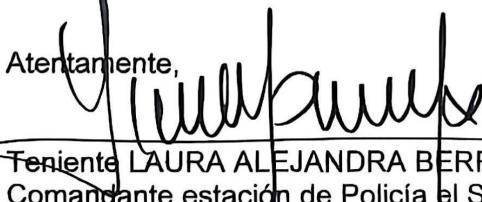
Asunto: Notificación por aviso información de Seguridad Ciudadana 742010-20250817.

El suscrito comandante de la Estación Silencio de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-113967-MEBAR, de fecha 28 de agosto de 2025, signado por la señorita teniente Laura Alejandra Berrio Pascuas, comandante de Estación Silencio, mediante el cual se da respuesta a la queja número 742010-20250817, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 30 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,


 Teniente LAURA ALEJANDRA BERRIO PASCUAS
 Comandante estación de Policía el Silencio.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- ESTACION SILENCIO-MEBAR.

Ciudad y fecha 28/08/2025 (veinte ocho de agosto de veinte veinticinco)

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Patrullero Jhonatan de Jesús Utria Utria, responsable (E), de la oficina de atención al ciudadano de la estación silencio, realiza la respuesta a la información de seguridad ciudadana 742010-20250817. Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporto ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE

Grado-post-firma y firma

(PAC, Patrullero Jhonatan de Jesús Utria Utria)